



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

15 de Enero de 2024

DEMANDANTE: LUIS ANGEL RAMIREZ ZAPATA

DEMANDADO: CAROLINA RAMIREZ MONTOYA, GUSTAVO RAMIREZ MONTOYA, JUAN PABLO RAMIREZ PELAEZ, LUZ ELENA MONTOYA LONDOÑO, RAQUEL RAMIREZ TAMAYO

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720220037800

TIPODE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Mediante memorial la apoderada judicial de las señoras CAROLINA RAMIREZ MONTOYA y LUZ ELENA MONTOYA LONDOÑO solicita al despacho conminar al señor GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MONTOYA dar cumplimiento al requerimiento judicial efectuado mediante auto del 4 de octubre de 2023 cuya finalidad es que se aporte la carpeta o record histórico laboral del acá demandante LUIS ANGEL ZAPATA RAMIREZ. Indicando como fundamento de la solicitud que si bien a través de memorial presentado el 3 de noviembre de 2023 el apoderado judicial del señor GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MONTOYA allegó una documentación la misma no guarda relación con lo exigido por el despacho en auto del 4 de octubre.

Vista la mencionada solicitud que ocupa la atención del Despacho y la documentación arrojada al plenario por el representante judicial del señor GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MONTOYA, Esta agencia judicial encuentra que en efecto la documental allegada el 3 de noviembre por el señor GUSTAVO ADOLFO no corresponde a lo requerido por el Juzgado. Las piezas documentales que se arrojaron son ajenos al demandante LUIS ANGEL ZAPATA RAMIREZ, no hacen parte de su hoja de vida laboral, ni tienen relación con los hechos que son jurídicamente relevantes en este proceso.

En consecuencia, se accederá a lo peticionado por la procuradora judicial de las señoras CAROLINA RAMIREZ MONTOYA y LUZ ELENA MONTOYA. En este orden de ideas se requiere nuevamente al señor GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MONTOYA para que antes de la audiencia fijada para el próximo 18 de enero de 2024 observe el requerimiento efectuado por el despacho mediante auto del 4 octubre de 2023.

De otro lado en atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la señora LILIANA MARIA TAMAYO MONTOYA quien funge como representante legal de su hija menor RAQUEL RAMIREZ TAMAYO. El despacho en virtud del principio de preclusividad de los términos y oportunidades procesales dispone estarse a lo resuelto en el auto del 18 de septiembre de 2023

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1c06793a11cddee1554527c575daf2afc5e3ddb2b8cb070b7b3973120dbc66**

Documento generado en 15/01/2024 11:30:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>